

"Por la cual se otorga una licencia por luto a un funcionario de la Institución Universitaria ITSa"

El Rector de la Institución Universitaria ITSa, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 1 de la Ley 1635 de 2013 "Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos", contempla "Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles".

Que el Docente **JOVANNY RAFAEL DUQUE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72205389 (Barranquilla), quien labora en esta Institución en calidad de Docente Tiempo Completo - Asociado, informó sobre la muerte de su abuela **NAZARETH CHAVERRA GRISALES** el día 21 de octubre, allegó los documentos que acreditan el parentesco y el fallecimiento la defunción de su abuela y solicitó licencia de luto.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia remunerada por luto al Docente **JOVANNY RAFAEL DUQUE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72205389 (Barranquilla), quien labora en esta Institución en calidad de Docente Tiempo Completo - Asociado por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el día veintidós (22) de octubre al veintiséis (26) de octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y al proceso de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) día del mes de octubre de 2018.


EMILIO ARMANDO ZAPATA.

Rector.

Proyecto: J. Moncada

Reviso: C. Maya